

LA SERENA, 14 OCT 2025

DECRETO N° 2304 /

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales; la Ordenanza de Ferias y Actividades en Bienes Nacionales de Uso Público de la Municipalidad de La Serena; el Oficio Ordinario N° 07/1607 de fecha 9 de octubre de 2025 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; y las facultades que me confiere la ley;

CONSIDERANDO:

1. Que corresponde a la Municipalidad autorizar la ocupación temporal de bienes nacionales de uso público para el desarrollo de actividades sociales y comunitarias.
2. Que la Dirección de Desarrollo Comunitario ha solicitado autorizar la instalación de la Agrupación Emprendedores en Discapacidad en la Plaza de Armas de La Serena, sector Cordovez, para la realización de una feria inclusiva.
3. Que se acompañó nómina de participantes y detalles técnicos de instalación, revisados conforme a la normativa vigente.

DECRETO:

1°.- **AUTORIZÁSE** a la Agrupación "Emprendedores en Discapacidad de La Serena" a ocupar un sector de la Plaza de Armas de La Serena, sector Cordovez, para realizar la actividad denominada "**Emprendedoras en Discapacidad**", desde el 13 al 19 de octubre de 2025, en horario de 10:00 a 20:00 horas, conforme a la nómina y antecedentes acompañados.

2°.- **ESTABLÉCESE** que la agrupación deberá cumplir con la normativa vigente en materia de seguridad, orden, higiene y uso de bienes nacionales de uso público, sin alterar la infraestructura existente.

3°.- **ESTABLÉCESE** que el presente decreto tendrá efectos retroactivos a contar del 13 de octubre de 2025, para todos los efectos legales y administrativos, en razón de que la actividad autorizada ya se encuentra en desarrollo desde dicha fecha, con el objeto de regularizar y respaldar jurídicamente los actos administrativos y operativos ejecutados con anterioridad a su dictación, evitando eventuales incidentes o controversias.

4° **DESIGNÁSE** como responsable de fiscalizar la actividad al Sr. David Videla Osorio, del Departamento de Desarrollo Económico Local.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución: Dirección de Desarrollo Comunitario; Departamento Desarrollo Económico Local; Dirección de Obras Municipales; Departamento de Rentas; Dirección de Control Interno, Secretaría Municipal.

DNB/HLMV/RAH/MSP

